



COMUNICACIÓN

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

A: VARIOS

S/REF. : N/REF. : GPL / AL

FECHA: Madrid, a 22 de mayo de 2018

Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: 1

ASUNTO: CIERRE DE PESCA DE CARBONERO (*Pollachius virens*) EN LA ZONA VI Y AGUAS DE LA UE Y AGUAS INTERNACIONALES DE LAS ZONAS Vb, XII Y XIV (POK/56-14)

A la vista de los datos actuales de capturas de carbonero (stock POK/56-14), que obran en poder de esta Dirección General, y en aplicación de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1224/2009, se comunica lo siguiente:

- 1) Para los buques de pabellón español, queda prohibida la pesca de carbonero en la zona VI y aguas de la UE y aguas internacionales de las zonas Vb, XII y XIV (POK/56-14), a partir de las 00:00 horas del día **23 de mayo de 2018**.
- 2) A partir de esa fecha, los buques con pabellón español no podrán llevar a cabo la pesca ni el mantenimiento a bordo de carbonero en la zona VI y aguas de la UE y aguas internacionales de las zonas Vb, XII y XIV, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.
- 3) Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA



José Luis González Serrano